



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO Nº 00337

LITUECHE, 12 FEB 2014

DE: 076.-
12/02/2014
RAE/MSS/RDD/gve

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

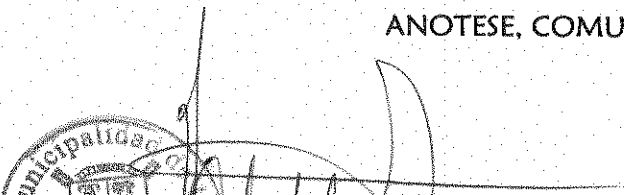
CONSIDERANDO :

- Considerando los recursos disponibles de Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal, año 2013.
- La Resolución Exenta N° 1027 de fecha 05/09/2013, mediante el cual se aprueban los Fondos Del FAGEM 2013, para la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La Iniciativa "Implementación de Tecnologías en el DAEM para Mejorar la Gestión", inserta en el FAGEM 2013.
- La necesidad de trasladar y configurar redes wifi y municipal a las nuevas Dependencias del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Litueche.
- Que, el traslado del Departamento de Educación, está previsto para fines de Febrero del Presente año.
- La necesidad de efectuar los trabajos estipulados más arriba.
- La necesidad de efectuar los servicios de manera rápida.
- El Memorándum del Jefe (s) del Departamento de Educación Municipal.
- Las cotizaciones presentadas por el Jefe (s) DEL Departamento de Educación.
- La necesidad de recurrir al Trato Directo.
- La cotización de Don Sebastián Morales Gonzales, es la más conveniente y cumple con todos los requerimientos solicitados.
- El Decreto Alcaldicio N° 179 de fecha 22/01/2014, que delega funciones.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestación Servicio de Traslado, Instalación y Configuración de Red wifi y red Municipal a nuevas Dependencias del Departamento de Educación, Comuna de Litueche, de fecha 12 de Febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0y Don Sebastián Morales González, Cédula de Identidad N° 16.078.311-7, por la suma de \$ 1.890.000.- (Un millón, ochocientos noventa mil pesos), valor con impuesto incluido.
- 2.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos del FAGEM 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Litueche, 12 día del mes de Febrero de 2014, entre la I. Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Santiago Acuña Echeverría, RUT N° 11.631.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la Don Sebastián Morales González, R.U.N. N° 16.078.311-7, con domicilio en Teniente Merino N° 513, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador de Servicios los siguientes trabajos :

A) Configuración red wifi con enlace municipal

- 1.- Instalación y afianzamiento de tubo exterior de soporte de antena
- 2.- Instalación de antena exterior
- 3.- Cableado de antena al interior del departamento
- 4.- Configuración de antena exterior para conectarse con la red de la municipalidad
- 5.- Configuración de antena exterior para conexión con servidor Cas Chile
- 6.- Configuración de antena repetidora interior para distribuir la señal de la municipalidad al interior del departamento
- 7.- Instalación de antenas usb de alta ganancia al interior del departamento en 10 computadores.
- 8.- Prueba y puesta en marcha de la conexión con la municipalidad y servidor Cas Chile

B) Configuración red wifi con enlace local

- 1.- Configuración de antena repetidora interior para distribuir la señal de la internet local del edificio DAEM.
- 2.- Configuración de antenas usb de alta ganancia al interior del departamento en 10 computadores, para conexión con red local.
- 3.- Prueba y puesta en marcha de la conexión de red local.

C) Plazos, costos y garantías

- 1.- El plazo de ejecución del servicio será de 5 días hábiles.
- 2.- Se debe tener en cuenta una visita a terreno para conocer los lugares en donde se ejecutarán los trabajos.
- 3.- El trabajo tendrá una garantía de 6 meses

SEGUNDO: El Prestadora de Servicios, se compromete a proporcionar el material y equipamiento para la realización de dichos Servicios.

TERCERO: Por medio del presente instrumento, el Alcalde que suscribe, encomienda a Don Sebastián Morales Gonzalez, quien acepta, la ejecución del trabajo señalado en el punto primero y segundo del presente contrato.

CUARTO: La Municipalidad de Litueche, no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el contratado y las personas que laboran con él, durante la ejecución de los servicios prestados.-

QUINTO: La Municipalidad de Litueche, cancelará por la prestación de servicios en un estado de pago de \$ 1.890.000- (Un millón, ochocientos noventa mil pesos), valor con impuesto incluido.

SEPTIMO : Los pagos se efectuarán en una etapa, debiendo el trabajador presentar la boleta de honorarios, previa visación por parte del jefe del departamento de Educación.

OCTAVO: El presente contrato no genera relación laboral con PRESTADOR DE SERVICIOS y en consecuencia tampoco el pago de cotizaciones, seguros, otras prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula QUINTA del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios aunque su objeto es cumplimiento de acciones públicas y administrativas, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del PRESTADOR DE SERVICIOS.


NOVENO : Para los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

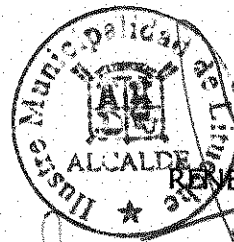
DECIMO : Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se están ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.-

DECIMO PRIMERO : La personalidad jurídica del Alcalde de la Municipalidad de Litueche, consta en sentencia de calificación acto eleccionario, escrutinio definitivo y acta de proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Región de O'Higgins, de fecha 03 de Diciembre del 2012.-

DECIMO SEGUNDO : El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

DECIMO TERCERO : Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-


SEBASTIAN MORALES GONZALEZ
16.078.311-7




RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE




MARCELO SHONFFELDT SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE (S)